



Asamblea General

UN LIBRARY

Distr. GENERAL

NOV 2 4 1981

A/C.5/36/58 21 noviembre 1981 ESPAÑOL ORIGINAL: INGLES

UN/SA COLLECTION

Trigésimo sexto período de sesiones QUINTA COMISION Temas 100 y 19 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1982-1983

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A
LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

Consecuencias administrativas y financieras de los proyectos de propuestas que figuran en los documentos A/36/L.20 y A/36/L.21

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

I. Proyecto de resolución A/36/L.20

- 1. En virtud del párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que figura en el documento A/36/L.20, la Asamblea General aprobaría el informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/36/23, Part I a VII) relativo a su labor en 1981, incluido el programa de trabajo previsto para 1982.
- 2. En virtud del apartado d) del párrafo 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General pediría al Comité Especial que siguiera prestando especial atención a los Territorios pequeños, inclusive mediante el envío de misiones visitadoras a esos Territorios, cuando correspondiera, y que recomendara a la Asamblea General las medidas que más conviniera tomar para que las poblaciones de esos Territorios pudieran ejercer su derecho a la libre determinación, a la libertad y a la independencia.
- 3. De acuerdo con el párrafo 14 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General pediría al Secretario General que proporcionara al Comité Especial los medios y servicios necesarios para la aplicación del proyecto de resolución, así como de las diversas resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General y el Comité Especial en materia de descolonización.

81-32185 2553f /...

A. Programa de trabajo del Comité Especial previsto para 1982

4. De conformidad con su mandato y con sujeción a cualquier otra instrucción que pueda recibir de la Asamblea General durante su trigésimo sexto período de sesiones, y teniendo presentes las disposicones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, especialmente las resoluciones 2621 (XXV), 35/118 y 35/119, el Comité Especial se ha propuesto un programa de trabajo para 1982, cuyos distintos elementos, según se indica en los párrafos 171 a 183 del capítulo I del informe del Comité Especial (A/36/23 (Part I)), se describen a continuación junto con sus gastos estimados.

a) Participación de movimientos de liberación nacional en las actividades del Comité (3.000 dólares)

5. Se prevé que, de conformidad con la decisión pertinente de la Asamblea General y de acuerdo con la práctica establecida, el Comité seguirá invitando a representantes de movimientos de liberación nacional reconocidos por la OUA a que participen en calidad de observadores en las actividades del Comité relacionadas con sus respectivos países. Los correspondientes gastos de viaje y dietas se calculan en 3.000 dólares.

b) Invitaciones a particulares (26.300 dólares)

6. El Comité se propone invitar, en consulta con la OUA y los movimientos de liberación nacional interesados, a personas que puedan proporcionarle información sobre aspectos concretos de la situación en los Territorios coloniales que tal vez no podría conseguir de otra manera. Los gastos pertinentes se calculan en 26.300 dólares. Al igual que en ocasiones anteriores en que se preveían gastos análogos, el Secretario General considera que necesitará una autorización específica de la Asamblea General para poder contraer compromisos de esta naturaleza, y procederá sobre la hipótesis de que la aprobación del proyecto de resolución por la Asamblea General constituirá dicha autorización.

c) Consultas con los organismos especializados (11.100 dólares)

7. El Comité proyecta continuar su examen de la cuestión de la aplicación de la Declaración por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas. Se prevé que las nuevas consultas y contactos con esas organizaciones entrañarán gastos por un total de 11.100 dólares.

d) Consultas del Presidente del Comité Especial con el Presidente del Consejo Económico y Social (3.700 dólares)

8. El cálculo para este fin incluirá los gastos de viaje y las dietas correspondientes a las visitas que realice el Presidente del Comité, acompañado por el Secretario del Comité, a Ginebra para celebrar consultas con el Presidente del Consejo Económico y Social.

e) Consultas con la Organización de la Unidad Africana (OUA) 17.100 dólares)

9. Teniendo presentes las disposiciones pertinentes de la resolución 35/29 de la Asamblea General, el Comité mantendrá estrecho contacto en forma periódica con el Secretario General de la OUA y con altos funcionarios de la Organización, con el fin de facilitar la aplicación eficaz de las decisiones de los diversos órganos de las Naciones Unidas por los organismos especializados y otras organizaciones interesadas. Se calcula que, para sufragar los gastos conexos, serán necesarios 17.100 dólares.

f. Envío de misiones visitadoras a los territorios coloniales (175.300 dólares)

Teniendo presente la función constructiva que han desempeñado anteriores grupos visitadores de las Naciones Unidas, el Comité continúa concediendo vital importancia al envío de tales grupos como medio de reunir información adecuada y de primera mano sobre las condiciones imperantes en los Territorios y sobre los deseos y aspiraciones de la población en cuanto a su condición futura. En consecuencia, y a la luz de sus resoluciones conexas de 4 de agosto de 1981 (párr. 11 del capítulo III de su presente informe, A/36/23 (Part II)), el Comité se propone seguir tratando de lograr la plena cooperación de las Potencias administradoras con objeto de obtener esa información mediante el envío, según convenga, de grupos visitadores a los Territorios de las zonas del Caribe, de los Océanos Atlántico, Indico y Pacífico y de Africa. En el anexo del presente documento figura una lista de los Territorios que serían visitados en caso de que la Asamblea General aprobara los diversos proyectos de resolución o proyectos de consenso recomendados por la Cuarta Comisión a este respecto. En el supuesto de que las visitas propuestas a algunos de esos territorios pudiera combinarse, los gastos totales por concepto de viajes, dietas y gastos varios se han calculado en 175.300 dólares.

g) Consultas con organizaciones no gubernamentales (18.300 dólares)

11. Se prevé que el Comité continuará enviando a grupos de sus miembros para que celebren consultas con organizaciones no gubernamentales y participen en conferencias, seminarios y otras reuniones especiales celebradas por esas organizaciones en relación con la descolonización. Los recursos necesarios para esas consultas y contactos en 1981 se calculan en 18.300 dólares.

B. Reuniones celebradas fuera de la Sede

12. Además, en virtud de las disposiciones pertinentes de las resoluciones 1654 (XVI) y 2621 (XXV) de la Asamblea General, se autoriza al Comité Especial a reunirse fuera de la Sede de las Naciones Unidas siempre y cuando esas reuniones sean necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones. En atención a las invitaciones que puedan recibirse a ese respecto, el Comité Especial contempla la posibilidad de celebrar varias reuniones fuera de la Sede en 1982. Tan pronto como se disponga de los detalles relativos a esas reuniones y con sujeción a la disponibilidad de los servicios e instalaciones de conferencias necesarios, el Secretario General presentará una exposición al Comité Especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del reglamento de la Asamblea General.

II. Proyecto de resolución A/36/L.21

- 13. En el párrafo dispositivo 3 del proyecto de resolución contenido en el documento A/36/L.21, la Asamblea General pediría al Secretario General que, teniendo presentes las sugerencias del Comité Especial, continuara tomando medidas concretas por todos los medios de información a su alcance, incluidas las publicaciones, la radio y la televisión, para dar constantemente amplia publicidad a la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización y que, entre otras cosas:
- a) Continuara, en consulta con el Comité Especial, reuniendo, preparando y difundiendo material básico, estudios y artículos relacionados con los problemas de la descolonización y, en particular, que continuara evitando la publicación periódica Objetivo: Justicia y otras publicaciones, artículos especiales y estudios, incluida la serie "Descolonización", y que seleccione de entre ellos el material apropiado para una más amplia difusión mediante reimpresiones en diversos idiomas;
- b) Solicitara la plena cooperación de las Potencias administradoras interesadas para el desempeño de las tareas antes mencionadas;
- c) Intensificara las actividades de todos los centros de información, especialmente los situados en Europa occidental y las Américas;
- d) Mantuviera una estrecha relación de trabajo con la Organización de la Unidad Africana, celebrando consultas periódicas y efectuando un intercambio sistemático de la información pertinente con esa Organización;
- e) Recabara el apoyo de las organizaciones no gubernamentales que tuvieran un interés especial en la descolonización para la difusión de la información pertinente;
- f) Asegurara que los medios y servicios necesarios a ese fin estuvieran disponibles;
- g) Informara al Comité Especial acerca de las medidas adoptadas en la aplicación de la presente resolución.
- 14. Conforme a lo dispuesto en el párrafo dispositivo 5 del proyecto de resolución, la Asamblea General pediría al Comité Especial que siguiera con atención la aplicación de la presente resolución e informara al respecto a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones.
- 15. La aplicación del proyecto de resolución A/36/L.21 requeriría recursos adicionales por la suma de 25.000 dólares, además de los que ya se han solicitado para la sección 27 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1982-1983, Información pública.

- 16. Por consiguiente, las consecuencias financieras que ocasionarían los proyectos de resolución A/36/L.20 y A/36/L.21 consistirían en gastos calculados
 en 279.800 dólares, de los cuales 254.800 dólares corresponderían a la sección 3A.2
 y 25.000 dólares a la sección 27. El Secretario General desea señalar a la atención
 de la Asamblea General que la Quinta Comisión ha aprobado en primera lectura una
 suma de 538.300 dólares en la sección 3A.2 para las actividades que realizará el
 Comité Especial durante el bienio próximo. Se espera que los gastos que se calculan
 para la sección 3A.2 en relación con la aplicación del mencionado proyecto de resolución A/36/L.20 puedan sufragarse con cargo a esos recursos.
- 17. En resumen, si la Asamblea General aprobara los proyectos de resolución contenidos en los documentos A/36/L.20 y A/36/L.21 sería necesario consignar en esta etapa créditos adicionales por la suma de 25.000 dólares en la sección 27 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1982-1983.

Proyectos de resolución que entrafian el envío de misiones visitadoras

a los Territorios coloniales

		<u>Sesión</u>	<u>Fecha</u>
A/C.4/36/L.16	Cuestión de Guam	14	5 noviembre 1981
A/C.4/36/L.17	Cuestión de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos	14	5 noviembre 1981
A/C.4/36/L.14	Cuestión de Bermudas, Islas Vírgenes Británicas e Islas Turcas y Caicos	15	5 noviembre 1981
A/36/23 (Part VII)	Cuestión de Samoa Americana		9 noviembre 1981
Proyectos de consenso que entrañan el envío de misiones visitadoras			
a los territorios coloniales			
A/C.4/36/L.13	Cuestión de Santa Elena	15	4 noviembre 1981
A/C.4/36/L.12	Cuestión de las Islas Cocos (Keeling)	16	4 noviembre 1981
A/36/23 (Part II y Part VII)	Cuestión de Tokelau		9 noviembre 1981